



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 22 NOV 2016

Expte. N° 24.689/11

VISTO la presentación efectuada por la Lic. Silvia SÜHRING, Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad, quien coordina actualmente el SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN DE ESPACIO FÍSICO creado por Resolución CS N° 602/11 del CONSEJO SUPERIOR; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que la Dirección de Sistemas de Información de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de la Universidad, sea la responsable del mantenimiento y administración del mencionado Sistema.

QUE ello surgió de la reunión que se mantuvo con los representantes de las distintas Facultades que integran el Sistema, el Director de Sistemas de Información de la Dirección General del Centro de Cómputos, el Sr. Bedel y la Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos, oportunidad en que se acordó sobre la necesidad de concentrar en una unidad de gestión tal responsabilidad.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, unidad de la cual depende la citada Dirección, dio su consentimiento para que asuma dicha responsabilidad.

QUE el Ing. Miguel Néstor TOLABA, quien diseñó el programa para la reserva de aulas que se utiliza actualmente con buenos resultados y que estuvo a cargo del mantenimiento y administración desde el año 2012 hasta el presente, manifestó la imposibilidad de continuar con la administración del mismo por tener funciones específicas que cumplir en la Facultad de Ciencias Exactas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

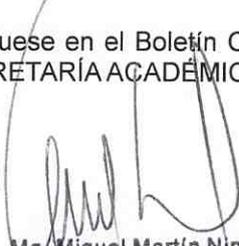
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer que a partir de la publicación de la presente resolución, la Dirección de Sistemas de Información de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, será la responsable del mantenimiento y administración del SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN DE ESPACIO FÍSICO, creado por Resolución CS N° 602/11 del CONSEJO SUPERIOR, quien deberá realizar las funciones explicitadas en el artículo 5º del citado acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que lo dispuesto por el Artículo 1º no implica devengamiento de servicios adicionales ni afectaciones monetarias.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1340-16